

DECRETO N°

1744

NEUQUEN,

14 DIC 1988

V I S T O:

El Expediente n° 4024-F° 98-Año 1988, en trámite ante la Secretaría n°1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se origina en el acta contravencional n° 63755, labrada al Señor Díaz, Hugo por violación a las normas de tránsito, tipificada en el artículo 186° de la Ordenanza n° 3149;

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena al imputado al pago de una multa de \$ 520 (20 módulos) más las costas;

Que a fs. 7 de las presentes actuaciones, luce recurso de apelación presentado por el Señor Victor Hugo Díaz;

Que habiéndose elevado las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales, la misma se expide en Dictamen n° 395/88, manifestando / que el Asesor opina que la sentencia recurrida debe ser revocada en cuanto a la / tipificación de la falta que se le atribuye al infractor y la condena en el número de módulos previstos;

Que si bien es cierto que al momento de labrada la infracción por el Señor Inspector, el recurrente no portaba la licencia de conducir, el Señor Díaz se encontraba habilitado en la fecha del acta de fs. 1, de acuerdo a la documentación presentada;

Que por lo expuesto es correcta la aplicación del Artículo 192° de la Ordenanza n° 3149/86 y no el artículo 186° del mismo cuerpo legal, dictaminando / en consecuencia revocar la sentencia dictada en autos y condenar al recurrente por la comisión de la falta prevista en el Artículo 192° del Código de Faltas, debiendo abonar 4 módulos equivalentes a la suma de \$ 168,00 con más las costas correspondientes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) REVOCAR parcialmente la Sentencia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente n° 4024-F° 98-Año 1988 en cuanto a la falta tipificada en el Artículo 186° de la Ordenanza 3149 y CONDENAR al recurrente por la Comisión de la Falta prevista en el Artículo 192° de la misma norma legal, debiendo abonar cuatro (4) módulos equivalentes a la suma de AUSTRALES CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168) más las costas.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Pelino Estas
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
BRISSIO